ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 37
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 5, APARTAMENTO NÚM 512, PONCE, PUERTO RICO 00716, (AHORA) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 5, APARTAMENTO 320, PONCE, P.R. 00716, PERTENECIENTE AL SEÑOR WILBERTO VÉLEZ FONTANEZ, QUIEN INTERESA REFINANCIAR SU PROPIEDAD."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO; El señor Wilberto Vélez Fontanez, mediante Escritura Núm. 40 sobre Individualización, Liberación y Compraventa, Escritura Núm. 41, sobre Segunda Hipoteca y Escritura Núm. 42, Tercera Hipoteca otorgadas en Ponce, P.R. el 7 de abril de 2000, ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Desarrollo Comunal, sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 5, Apartamento 512, Ponce, P.R. (Ahora) Paseo del Puerto Edificio 5 Apartamento 320, Ponce, P.R. 00716 por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS ($20,000.00)** y **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33),** respectivamente.

POR CUANTO; Para la compraventa, se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO; En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa HOME, para la compra de vivienda y el señor Wilberto Vélez Fontanez, fue debidamente cualificado;

POR CUANTO; El señor Wilberto Vélez Fontanez solicita al Municipio Autónomo de Ponce su consentimiento para refinanciar su propiedad sin sobrante, para reducir el por ciento de interés y el término del financiamiento de la primera hipoteca. Luego de un estudio, el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce determinó que la transacción propuesta se considera una actividad elegible y no hay objeción de clase alguna;

POR CUANTO; En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 41 otorgada ante Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, el 7 de abril de 2000, se describe la propiedad como sigue:

PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMIENTO NÚMERO QUINIENTOS DIEZ (512) que radica en el tercer piso del edificio "5" del proyecto **PASEO VISTAMAR también conocido por PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la Playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extraído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento número 511 en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el patio lateral del edificio número 5 en una distancia de 8.64 metros lineales."----------

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.----------

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.----------

POR CUANTO; La escritura número 41, establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de cumplir específicamente con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Wilberto Vélez Fontanez a refinanciar sin sobrante el préstamo sobre su propiedad identificada como Paseo del Puerto Edificio 5, Apartamento 320, Ponce, Puerto Rico 00716, para propósitos de reducir el por ciento (%) de interés y el término del préstamo de la Primera Hipoteca.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar que las Escrituras de Segunda Hipoteca a favor de Municipio Autónomo de Ponce, mantengan su rango en el Registro de la Propiedad permitiendo así que la Escritura de Refinanciamiento obtenga el primer rango.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce o a su representante autorizado, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce comparezca en el otorgamiento de los documentos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, o a su representante autorizado, a comparecer en todos los documentos necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPA

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 37, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE REFINANCIAMIENTO Y DETERMINAR QUE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CONSERVEN DICHO RANGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONCE, PUERTO RICO SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 5, APARTAMENTO NÚM 512, PONCE, PUERTO RICO 00716, (AHORA) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 5, APARTAMENTO 320, PONCE PR 00716, PERTENECIENTE AL SEÑOR WILBERTO VÉLEZ FONTANEZ, QUIEN INTERESA REFINANCIAR SU PROPIEDAD"; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 13 de agosto de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Simona Santiago Ruiz

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 13 de agosto de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 14 de agosto de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 15 de agosto de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm